



Institución Educativa José María Bernal

CARRERA 70 A N° 13 A 19 BELÉN LAS PLAYAS. TEL 343 2086

RESOLUCIÓN 0125 DE ABRIL 23 DE 2004

NUCLEO 935 DANE 105001000132 NIT 811045489-3

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 16 del 20 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13 de 2024 para el ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA BRINDAR SEGURIDAD A LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 13 de 2024 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA BRINDAR SEGURIDAD A LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **PROGRAMACION ASESORIAS Y COMERCIALIZACION EN SISTEMAS S.A.S.**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 de 2024 a PROGRAMACION ASESORIAS Y COMERCIALIZACION EN SISTEMAS S.A.S. con NIT 811027516 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION A TODO COSTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA BRINDAR SEGURIDAD A LAS DIFERENTES AREAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$6110545 Seis millones ciento diez mil quinientos cuarenta y cinco Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 22 con fecha 14 de noviembre de 2024

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR RICARDO HERRERA CASTILLO
Rector(a)